

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Comandancia de la Guardia Civil de Huesca
FECHA DE LA VISITA	27 de septiembre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento para comprobar el grado de cumplimiento de las conclusiones emitidas tras la última visita. Se examinaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos. No había personas detenidas.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - El sistema de videovigilancia no cubre la zona intermedia situada entre celda y celda.

## SUGERENCIA

Dotar de un sistema de videovigilancia en la zona intermedia situada entre celda y celda, donde podrían situarse sendas cámaras de forma que no afectasen al derecho a la intimidad de los detenidos cuando están en los aseos.

**Respuesta a la resolución:** Rechazada

Existe una única cámara cuya imagen recoge el acceso a la zona de celdas y zona de entrada a las dos celdas existentes cubriendo dicha zona intermedia sin afectar a la intimidad de los detenidos cuando estén en el aseo, pues el campo de visión no le alcanza, al quedar fuera del mismo.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - El monitor de visualización de las imágenes de las cámaras de videovigilancia es anticuado y en blanco y negro.

**Respuesta a la conclusión:** La disponibilidad presupuestaria para la adquisición de material no corresponde a esta Jefatura de Comandancia, por lo que se van actualizando los monitores del sistema de vigilancia, a medida que se va autorizando su actualización y mejora, considerando además que el sistema es de videovigilancia.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Falta de anotación de hechos relevantes en el Libro de Registro.

## SUGERENCIA

Dejar constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos, así como cumplimentar en las hojas resumen del Libro de Registro y Custodia de Detenidos todos los apartados.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Se han impartido nuevamente directrices para la correcta cumplimentación de las Fichas-Custodia de Detenidos, estando previstas unas jornadas de actualización para el más exacto cumplimiento de cuanto recogen las Instrucciones de Secretaría de Estado de Seguridad (SES) 12/2015 y 12/2009.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

4 - La placa turca existente en el aseo no resulta adecuada para aquellos detenidos que, por su edad o sus condiciones físicas, necesiten sentarse en los inodoros.

## SUGERENCIA

Proceder a sustituir la placa turca por un inodoro de material antivandálico.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada pero no realizada

Se encuentra entre las prioridades marcadas por esta Jefatura la adecuación del centro de detención de la cabecera de la Comandancia a lo establecido en la Instrucción 11/2015, quedando todo ello condicionado a la viabilidad técnica de la infraestructura ya existente y a las posibilidades presupuestarias del nuevo ejercicio económico.

En el caso de que no sea acometida la adecuación del centro se llevará a cabo la sustitución de las placas turcas de los dos calabozos por inodoros de material antivandálico, una vez se disponga del crédito presupuestario correspondiente.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - La ducha de cerámica, podría facilitar las autolesiones por parte de los detenidos.

## SUGERENCIA

Proceder a sustituir la ducha de cerámica por una de material antivandálico.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada pero no realizada

En el caso de no ser acometida una reforma completa del centro de detención, en el momento que las posibilidades presupuestarias lo permitan, se procedería a sustituir las duchas de cerámica de los dos calabozos por duchas de material antivandálico que evite autolesiones.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - El aseo de la celda colectiva es a su vez zona de reseña.

## SUGERENCIA

Dar instrucciones para que se habilite otra dependencia como zona de reseña y no se utilice el aseo.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada pero no realizada

Se encuentra entre las prioridades marcadas por esta Jefatura la adecuación del centro de detención de la cabecera de la Comandancia a lo establecido en la Instrucción 11/2015, quedando todo ello condicionado a la viabilidad técnica de la infraestructura ya existente y a las posibilidades presupuestarias del nuevo ejercicio económico.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - No se cumplimentan las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

## SUGERENCIA

Dar instrucciones para que se cumplimenten las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad, reflejando el sistema de comunicación entre agentes de custodia y detenidos o las horas de comida, así como que queden grapadas a la hoja de custodia.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha recordado el obligado cumplimiento de las vigentes instrucciones al respecto a todas las Unidades con sede en la Comandancia que realizan ingresos de detenidos en los calabozos para garantizar el más exacto cumplimiento en este aspecto de la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) 12/2015.

---

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

## LEYENDA EXPLICATIVA

**Conclusiones generales**

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

**Conclusiones específicas:**

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

**Observación a la conclusión:**

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

**Respuesta a la conclusión:**

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

**Seguimiento de conclusión/resolución:**

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

**Resoluciones:**

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

**Recomendación:**

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

**Sugerencia:**

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

**Recordatorio de deberes legales:**

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

**Advertencia:**

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

**Respuesta a la resolución:**

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.